

S. Antonio Abad y S. Juan el Rey mayor y
 Compañia, que respectivamente deben presentarse
 peticiones en que se acredite lo que se expone
 para infamar a un sujeto sobre su conducta
 y su virtud para que se le pueda castigar.
 Lo conforma con lo informado para la Comision
 en perjuicio respecto de las diligencias en el
 asunto, de que se ultiman los expedientes
 de justicias en la forma prevenida para instanc-
 cion

Todo lo cual acuerdo esta Agente Constituido para ante mi el
 Secretario de que certifico

Arroyo

Nicolas Lasso
 Secid.

Sesion extraordinaria de la D. D. D. de Santiago y de
 las Capitanias de ella la Comision de Foy de
 el Rey y otros de S. M. de sus aduantes con
 el fin de sentar y acordar se remision a algun sesion
 extraordinaria de Agente Constituido los señores
 D. Juan de Alarcón y Mateo Alcala Comisarios de
 Foy de el Rey, D. Illiguel Bernal, Valentin D. Anto-
 nio Bernal y D. Roman Juan Bernal
 de Alcala, D. Santiago Alcala, D. Juan

